

## EL MOVIMIENTO ANTIESCLAVISTA EN COLOMBIA (\*)

Por Julio César García

Quienes experimentaron el deleite y recibieron el provecho de que yo me declaro deudor al escuchar la conferencia doctísima y magistralmente estructurada del doctor Horacio Rodríguez Plata, seguramente no agregarán a sus conocimientos ningún hecho fundamental si tienen la benevolencia de prestarme su atención en esta tarde, pues en obsequio de los que se privaron de ese regalo para el espíritu tendré necesidad de repetir los datos principales, adentrándome un poco en algunos detalles sobre el proceso de la abolición de la esclavitud y sin agregar ni quitar nada a la completísima exposición de nuestro ilustrado colega sobre la etapa culminante de ese proceso, que es una de las páginas de la Historia colombiana que pertenecen al patrimonio nacional y de la cual podemos sentirnos justamente orgullosos.

Sin mermar un ápice de la abominación a la esclavitud, fuerza es reconocer que en un sentido relativo y dentro de la evolución de la humanidad, esa iniquidad representó un avance: en las luchas del hombre contra el hombre, cuando éste era lobo para sus semejantes según la frase de Plauto: **Homo homini lupus**, el vencedor empezó por aniquilar al vencido, satisfacer con él una necesidad de alimento o saciar un apetito brutal. En un momento de reflexión consideró sin embargo el vencedor que su enemigo podría reportarle mayor beneficio destinándolo a trabajar en su provecho que saciando con él un apetito del momento o un ansia de destrucción. Así surgió la esclavitud. Se salvó de este modo la vida de muchos, aumentaron los brazos destinados a la producción de riqueza, y cuando el amo no tuvo ya necesidad de trabajar para atender a las necesidades rudimentarias de su existencia, porque otros lo hacían por él, pudo conceder alguna expansión al espíritu y consagrarse al cultivo de las facultades superiores: surgieron entonces las ciencias y las artes.

Tan antigua como el mundo, la esclavitud fue una institución aceptada por espíritus tan altos como el de Aristóteles y el mismo Moisés, no obstante haber merecido también el anatema de Homero, cuando dijo de ella que quitaba al hombre la mitad del alma. Los principios cristianos de la igualdad

(\*) Conferencia dictada en la Academia Colombiana de Historia el 23 de mayo de 1951.

y la libertad no alcanzaron sin embargo a extirparla, aunque sí inspiraron leyes que la atemperaban e infundieron a trinitarios y mercedarios la caridad heroica que los consagró a la redención de cautivos aún a costa de su misma libertad.

Las tribus indígenas de América que no eran antropófagas reducían a la esclavitud a los prisioneros de guerra.

Una real cédula de 12 de abril de 1495 sobre la venta en Andalucía del cargamento de cuatro carabelas procedentes del Nuevo Mundo, se ha tenido como la autorización de la esclavitud indígena por parte de la Corona Española, a pesar de las cartas y del testamento de Isabel la Católica, de la real cédula de Carlos V en 1526 y de las Nuevas Leyes de 1542. Los conquistadores llegaron a pensar que los aborígenes eran seres intermedios entre el racional y la bestia y fue menester que a solicitud del obispo de Tlascala y de los misioneros S. S. Paulo III reuniera una consulta de teólogos y declarara en una bula de 1537 que “los indios, aunque privados de la luz de la fé, no lo están, ni deben estarlo de su libertad y del dominio de sus bienes, y que, como individuos de la especie humana, no deben ser reducidos a servidumbre”.

En su afán de defender a los indios, fray Bartolomé de las Casas propuso que se trajeran esclavos negros de Africa para el trabajo en las minas y en los climas ardientes, pues consideraba que un negro es más resistente que cuatro indios; pensaba que siendo esclavos en Africa mejoraría su condición al pasar al dominio de amos más humanitarios y al convertirse al cristianismo no sólo entrarían por el camino de la salvación eterna, sino también en el de su redención temporal. Es lo cierto que el P. las Casas se atribuye en parte la responsabilidad del incremento de la trata de esclavos negros en las colonias españolas, él mismo se dolió después de su consejo y declaró que “no lo diera por cuanto había en el mundo, porque siempre los tuvo (a los negros) por injusta y tiránicamente hechos esclavos, porque la misma razón es de ellos que de los indios”. En su **Historia de las Indias** escribió que para los aborígenes “ningún fruto dello salió, habiendo sido para su bien y libertad ordenado, porque al fin se quedaron en su captiverio”.

Teniendo en cuenta que muchos de los negros eran cazados como fieras en los bosques de Africa y que en la lucha por defender su heredad sucumbió el mayor número; que en la travesía del océano murieron víctimas del hambre, de la sed, de las enfermedades y del mal trato de los verdugos alrededor del veinte por ciento de los que venían amontonados como cerdos en las bodegas de los barcos negreros, se explica que algunos hagan llegar hasta la cifra de ochenta millones el tributo de sangre africana a la civilización de América; el contingente efectivo mientras duró el “mercado de ébano” se calcula en no menos de trece millones de seres humanos, cantidad que muchos elevan hasta veinte o más. Amos y vasallos en sus respectivos países venían confundidos en la común desgracia, y eso vino a constituir la levadura del espíritu republicano con que se amasaron estas nacionalidades.

El negocio resultaba pingüe, pues los esclavos eran comprados en Africa a razón de cuatro o cinco pesos y se vendían en nuestros puertos a un precio medio de trescientos, en que fue avaluada la negra Hipólita, aya del Liber-



tador; en razón de su edad, vigor físico y capacidades para determinadas labores hubo algunos que valieron hasta quinientos patacones; en los respectivos documentos se advertía si estaban "libres de venta, censo, empeño o hipoteca" y que se aceptaban "con todas sus tachas malas o buenas, alma en boca y huesos en costal (con lo cual se indicaba que el vendedor sólo respondía de que el negro respiraba y no le faltaba miembro alguno), exceptuando gota coral y mal del corazón, y que la redhibitoria de la enfermedad sea notoria al término de seis meses", entendiéndose por redhibir deshacer un contrato por vicio oculto. En el pecho llevaban la marca real puesta con un herrete y en la espalda o en la cara la de las factorías inglesa y francesa que proveían los principales mercados de Panamá y Cartagena. Tan corriente se consideraba el tráfico de esclavos que Voltaire manifestó en una de sus cartas la satisfacción por las buenas utilidades que le habían reportado la inversión de cinco mil francos en acciones de un barco negrero armado en Nantes.

Cartagena era uno de los principales mercados de esclavos, que llegaban allí en número no menor de 10.000 por año, y por eso escogió San Pedro Claver esa plaza para el ejercicio de su heroico apostolado, después de haber adelantado sus estudios en los Colegios de la Compañía de Jesús que funcionaban en Santa Fé y en Tunja; en los cuarenta años comprendidos de 1615 a 1654, en que murió, bautizó a más de 300.000 esclavos.

Con toda razón anotaba el doctor Rodríguez Plata que el trato dado a los indios contrastaba con las leyes protectoras y en cambio la posición de inferioridad legal en que se colocaba al esclavo era suavizada por las consideraciones de que lo hacían objeto muchos de sus dueños, en atención a sus servicios, y eso lo mismo en América que en Europa. Como ejemplos basta recordar que el nombre del **calomel** o calomelanos le fue dado por el químico francés Turquet de Mayerne en honor del esclavo que le servía de ayudante en su laboratorio y a quien aplicó los dos adjetivos griegos de **melas** y **calós**, como quien dice negro bello. Cuando don Manuel María Mosquera de Popayán dio carta de libertad al negro Ignacio, recibió de éste la más grata recompensa a que podía aspirar su generosidad en las siguientes palabras: "Cuando fui su esclavo era libre; hoy, ya libre, soy su esclavo".

Dadas las condiciones de región minera de Antioquia, a esa provincia se introdujo gran cantidad de esclavos, y acaso por la índole especial de los habitantes, laboriosos, sencillos y ávidos de lucro, trabajaban de sol a sol en compañía de sus esclavos, estimulaban a los mejores y no les exigían un esfuerzo superior al que los mismos amos eran capaces de realizar; los hijos de los señores crecían y muchas veces eran educados con los de los siervos y desde la infancia se creaban entre ellos el sentimiento de la igualdad y los nexos de simpatía y de servicios recíprocos. Se explica de ese modo que al obtener la libertad muchos hubieran tomado por gratitud el apellido de sus antiguos amos y otros no hubieran querido abandonar la morada de éstos.

El proceso de la abolición de la esclavitud se desenvolvió en tres etapas: primera, la libertad de los esclavos por generosidad de sus dueños, sin que mediara ley ninguna para ello; segunda, libertad de los pechos de las esclavas, es decir, de los hijos de esclavos que nacieran de allí en adelante; tercera, libertad absoluta o culminación del movimiento antiesclavista con la Ley de 21 de mayo de 1851.

## PRIMERA ETAPA

Corresponde el título de precursora de los precursores a doña Javiera Londoño, viuda del sargento mayor don Ignacio de Castañeda y Atehortúa, que en 1767 otorgó carta de libertad en Rionegro a 125 esclavos suyos, según detalle que se encuentra en el archivo departamental de Medellín. Los presuntos herederos se consideraron gravemente damnificados, aseguraron que sólo estando loca había podido cometer semejante desatino y solicitaron la declaratoria de interdicción por enajenación mental; no había entonces médicos graduados en el territorio de la provincia y los empíricos a quienes se pidió concepto declararon que a pesar de su avanzada edad y de algunas extravagancias en su conducta, doña Javiera gozaba de lucidez mental. El hecho es que los 125 esclavos quedaron libres. Pero no paró aquí la munificencia de doña Javiera, pues les concedió los aventaderos de la mina del Cuarzo para que los explotaran por su cuenta, con la sola condición de que celebraran cada año una fiesta a Nuestra Señora de los Dolores; al abandonar la mina por considerarla agotada o porque el rudimentario sistema de laboreo no les daba rendimiento, para emigrar a regiones mineras, los descendientes de los libertos continuaron acudiendo año por año a celebrar en el Retiro la fiesta de los **negritos**.

Hay más todavía: doña Javiera impuso a censo redimible el producto de la venta de algunas de sus propiedades, para dotación de doncellas pobres de los valles de Rionegro y Marinilla; a pesar de las vicisitudes de los tiempos y de las alteraciones que trajo la lucha por la emancipación, los remanentes del capital ascendían en 1838 a la suma de 6.302 pesos y con ellos se costearon dos escuelas públicas de niñas en Rionegro y Marinilla, de los primeros establecimientos de su clase en Antioquia.

Y debe saberse que doña Javiera Londoño no sabía firmar, pues los testimonios de su generosidad aparecen firmados a ruego, lo que comprueba que en la vida hay cosas más importantes que saber leer y escribir, como son pensar bien y obrar rectamente.

En el año de 1781 Lorenzo de Agudelo dió libertad en la ciudad de Antioquia a ochenta esclavos suyos de la mina de Buenavista, acto que se consideró subversivo por las autoridades de la época y que llevó a su autor a las prisiones de Portobelo.

En aquel mismo año el comunero José Antonio Galán proclamó la libertad de los esclavos de la mina de Malpaso, cerca de Mariquita, y fue éste uno de los pretextos para condenar a muerte al protomártir de la causa emancipadora.

Si es verdad que un esclavo de Pánfilo de Narváez fue el introductor de la viruela al territorio americano, dos esclavos fueron el vehículo para la propagación en Antioquia de la vacuna contra esa enfermedad, pues al pasar por Nare en 1804 la célebre expedición de la vacuna que cantó don Manuel José Quintana y dirigía el doctor José Salvani, fueron enviados allí para que los inyectaran por don Juan de Carrasquilla, hombre de mucho espíritu público

que a la sazón era el más afamado recetador de Medellín y acreditó su generosidad concediendo la libertad a los portadores del virus, que por muchos años se llamó en Antioquia la carrasquilla.

El sabio don José Celestino Mutis otorgó el 1º de junio de 1808 carta de libertad para después de su muerte, ocurrida el 11 de septiembre de ese mismo año, a los dos negros de su propiedad Francisco José y José María de los Reyes, comprados en Cartagena en 1788, en atención a los buenos servicios que le habían prestado.

Figura de las más sobresalientes en la historia de Antioquia es el Pbro. Dr. Jorge Ramón de Posada y Mauris, oriundo de Medellín, pariente cercano del héroe de San Mateo, sacerdote ejemplar y gran patriota, que en 1813 reunió en Marinilla a 83 esclavos suyos y después de una misa solemne en la cual ocuparon los puestos de honor les dirigió una bella alocución que terminaba diciendo: "Hijos míos: Desde hoy sois libres, iguales a mí. Pero este beneficio que Dios os ha hecho por intermedio de vuestro amigo os infunde un grande y sagrado deber: que seáis honrados hasta morir". Dió a cada matrimonio casa y parcela para que la cultivaran y a cada manumiso soltero la suma de veinticinco pesos; muchos tomaron el apellido de su benefactor y uno de ellos acreditó el nombre del coronel Bernardo Posada en la guerra de la independencia.

Por este mismo tiempo don Francisco Ignacio Mejía, de Rionegro, dio libertad a 23 esclavos; el Pbro. José Félix Mejía y don Sinforoso García, de la misma ciudad, de a tres cada uno; el Pbro. Agustín Salazar a 17 en la ciudad de Antioquia.

## SEGUNDA ETAPA

Los reyes españoles no se desentendieron tampoco de la suerte de los esclavos, y así el 31 de mayo de 1789 dictó Carlos IV una real cédula encaminada a aliviar el peso de la esclavitud, con disposiciones tan saludables que todavía en 1850 fue reproducida a continuación de la ley adicional a la de manumisión que en ese año expidió el Congreso de la Nueva Granada.

En las instrucciones que en 1819 enviaba el cabildo del Socorro al diputado del Nuevo Reino, mariscal de campo don Antonio de Narváez y Latorre, encarecía con los más encendidos anhelos la abolición de la trata de esclavos. A la comisión de asuntos que debían tratar las Cortes españolas presentó en ese mismo año don Antonio Villavicencio un proyecto sobre abolición gradual de la esclavitud. Las Cortes constituyentes reunidas en Cádiz en 1812 consignaron el siguiente artículo 22: "A los españoles que por cualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les queda abierta la puerta de la virtud y del merecimiento para ser ciudadanos; en consecuencia las Cortes concederán carta de ciudadano a los que hicieron servicios calificados a la patria, o a los que se distinguen por su talento, aplicación y conducta, con la condición de que sean hijos de legítimo matrimonio, de padres ingenuos (que hubieran nacido libres y no hubieran perdido su libertad), de que estén casados con mujer ingenua y avecindados en los dominios de las Españas, y de que ejerzan alguna profesión, oficio o industria útil, con un capital propio". Por real cédula de 19 de diciembre de 1817, dictada en virtud

de un tratado con la Gran Bretaña, fue abolido el comercio de esclavos de Africa en todas las provincias de Ultramar.

El primer país de América que declaró libre la posteridad de los esclavos africanos fue Chile, en 1811; aunque el número de aquellos desgraciados era escaso, "estas manifestaciones de rectitud y filantropía le han merecido las bendiciones de todos los filósofos sensibles", escribía en 1814 el Dictador don Juan del Corral, en elocuente mensaje a la legislatura de Antioquia, escrito de acuerdo con el doctor José Félix de Restrepo para solicitar la ley de libertad de los partos de las esclavas: "Mientras no desaparezca de entre nosotros la sombra de la esclavitud, decía, mientras no miremos a todas las clases interesadas por unos mismos principios en perpetuar la estabilidad de la República, no creáis, ¡oh representantes del pueblo! que la libertad se ha consolidado para siempre. No calculéis por la tranquilidad interior de que hoy disfruta la Patria, de la que ha de tener en los tiempos venideros, si no procuráis hacer extensivas las leyes inmutables de la justicia sobre cierta clase de hombres desgraciados que tascando con despecho el freno de la servidumbre al fin han de prorrumpir en una insurrección sangrienta.

El 20 de abril de 1814 se expidió la ley que declaraba libres los partos de las esclavas, imponía a los amos la obligación de mantener a los libertos hasta la edad de 16 años en compensación de los servicios que debían prestarles, prohibía que los hijos fueran vendidos separadamente de sus padres, así como también la importación y exportación de esclavos; disponía igualmente que los testadores manumitieran uno de cada diez siervos cuando tuvieran herederos forzosos y la cuarta parte si no los tenían; establecía una contribución anual de dos pesos por cada esclavo varón y un peso por cada hembra, para fondo de manumisión. El promotor de esta trascendental medida había fallecido en Rionegro el 7 del mismo mes de abril, sin ver realizado el más caro anhelo de su vida; sancionó la ley, cuyo texto fue redactado por el doctor José Félix de Restrepo, el Pbro. Dr. José Miguel de la Calle, y la suscribieron con él los diputados Antonio Arboleda, Pedro Arrubla, José Pardo y José Antonio Benítez y el secretario don José Manuel Restrepo; la ejecución le correspondió al brigadier Dionisio Tejada, prócer charaleño, gobernador de Antioquia y futuro mártir de la libertad.

La única provincia que imitó a la de Antioquia en esta iniciativa humanitaria fue la de Mariquita, en 1815.

El doctor José Félix de Restrepo completó su aureola de apóstol del movimiento antiesclavista, tan gloriosa como la de maestro y prototipo de rectitud, en su calidad de diputado por Antioquia al congreso constituyente de la Gran Colombia reunido en 1821 en la villa del Rosario de Cúcuta y primer presidente de esa corporación augusta. En las actas del congreso se insertaron los discursos del doctor Restrepo y de otros diputados, que en el colmo de la emoción ofrecieron dar libertad a los esclavos de su propiedad; correspondió el honor de firmar la ley como presidente del congreso al doctor José Manuel Restrepo, y la sancionó el 21 de julio don José María del Castillo y Rada. Sus disposiciones son análogas a la expedida en Antioquia en 1814, desde luego que su autor era el mismo.

Por obvias consideraciones de respeto a una propiedad privada, que para los legisladores era inviolable, y por la imposibilidad en que se hallaba el

fisco de indemnizar a los poseedores de esclavos, no se decretó de una vez la libertad de todos, sino de los que nacieran de allí en adelante en el territorio de Colombia.

Los congresos y gobiernos posteriores se mostraron solícitos por la suerte de los esclavos y por el cumplimiento de las disposiciones favorables a ellos, con excepciones raras como la del congreso de 1843 y de algunos magnates del Cauca. Por iniciativa de los redactores de *El Siglo*, señores Antonio María Pradilla, Medardo Rivas y Salvador Camacho Roldán, el 20 de julio de 1849 se conmemoró la patriótica efemérides con la libertad de 44 esclavos, otorgada a cuatro de ellos por el presidente general José Hilario López, a dos por don Lino de Pombo y el general Joaquín París, a 13 por la junta de manumisión, a 20 rescatados con el producto de una suscripción y a 5 más por sus respectivos dueños. El presidente del cabildo, doctor Juan Antonio Pardo, pronunció un elocuente discurso que terminó con estas palabras: "No está lejano el día en que, en desagravio de la humanidad, de la filosofía y de la razón, se devuelva el título de hombres y el honor de ciudadanos a todos los hermanos que viven bajo el sol de nuestra patria".

En el mensaje al Congreso de 1850, decía el general López: "Desearía, conciudadanos, poderos recomendar un proyecto por el cual se pusiere pronto término a la esclavitud en Nueva Granada; empero, el respeto que profeso al derecho de propiedad me embaraza en tan grave asunto; y, por ahora, debo limitarme a presentaros el que, al mismo tiempo que tiene en mira acelerar algún tanto tan filantrópico objeto, descentraliza la renta destinada a él, restableciéndola a su prístino estado... Tan vehemente es el deseo de completar esta obra filantrópica iniciada por los venerables patriotas del Congreso de Cúcuta, que muchos granadinos se han apresurado en el último año a contribuir con donaciones voluntarias y actos espontáneos a tan deseado fin". El 22 de junio fue sancionada la ley que aumentó los fondos para la manumisión, y de julio a febrero fueron manumitidos 610 esclavos.

### TERCERA ETAPA

En 1851 decía el general López al Congreso: "Es tiempo de dar el último golpe a esta institución, legado de la barbarie, cuya continuación es un menfís permanente dado a la filosofía del siglo y a la fraternidad cristiana que con tanto énfasis proclama el partido liberal del mundo". El doctor Victoria-no de Diego Paredes, secretario de relaciones exteriores, presentó a la Cámara el proyecto sobre completa extinción de la esclavitud; después de largas deliberaciones en ambas Cámaras, se aprobó la ley que fue sancionada por el presidente López el 21 de mayo. Por ella se dispuso que desde el 1º de enero de 1852 serían libres todos los esclavos existentes en el territorio de la república, gozarían de los mismos derechos y tendrían las mismas obligaciones que la Constitución y las leyes garantizan e imponen a los demás granadinos. Por el artículo 14 se declaraban libres de hecho los esclavos procedentes de otras naciones que se refugiaron en la Nueva Granada; por el 15 se autorizó al Ejecutivo para celebrar un tratado con el Perú, a fin de rescatar los esclavos granadinos importados a esa nación, y se destinaba al pago de ellos parte de la cantidad que adeudaba el Perú a la antigua Colombia. No se reconocía indemnización por los menores de 30 años, es decir, nacidos después de 1821, ni por los mayores de 60; los varones menores de 45 años podían ser avalua-

dos hasta en 160 pesos y los mayores de esa edad en 120; las mujeres, hasta en 120 y en 80 respectivamente; para el pago se expedirían vales de deuda pública sin interés, amortizables con el producto de un impuesto sobre las moratorias. Algunos elevan el número de esclavos redimidos en virtud de aquella ley a 20.000; en la parte inédita de la Historia de don José Manuel Restrepo se precisa el número de 16.300; el hecho es que los vales emitidos para darle cumplimiento a la ley ascendieron a 2.000.000 de pesos, que llegaron a sufrir una depreciación hasta del 50 por 100 y tardaron 25 años para ser amortizados.

Cabe observar que si la propiedad sobre los esclavos no se hubiera considerado entonces como un derecho absoluto, y se hubiera reconocido que *tiene*, aunque no es, una función social —no obstante que el acto legislativo número 1 de 1936 emplea la última fórmula de clara filiación comunista— habría podido aplicarse el precepto constitucional según el cual la mayoría absoluta de los miembros de una y otra Cámara puede determinar las razones de equidad que exoneren al Estado del pago de indemnización previa en casos de expropiación con fines de utilidad pública o de interés social.

Se ha dicho que una de las causas de la revolución conservadora de 1851 contra el gobierno del general López, fuera del malestar que produjo la expulsión de los jesuitas, fue la ley sobre libertad de los esclavos, que afectó los intereses de los terratenientes y mineros en el Cauca y Antioquia. Así lo afirmó el doctor Salvador Camacho Roldán en sus Memorias; pero respecto de Antioquia debe saberse que el motivo principal fue la división de esa sección de la república, con la mira de debilitarla, en las provincias de Antioquia, Córdoba y Medellín, con capitales en las ciudades de Antioquia, Rionegro y Medellín, respectivamente; la revolución estalló el 1º de julio, fecha señalada por la ley para entrar a regir la nueva división territorial, y tuvo como órgano de publicidad un periódico llamado *El Federalista*, pues la federación era el primer número del programa de los conservadores antioqueños, como lo fue en 1858 y lo ha sido en otras ocasiones. El general Eusebio Borrero, al frente de 500 hombres, asumió en Belén el mando civil y militar de Antioquia, y el 6 de julio dictó un decreto por el cual dispuso que desde el momento de su publicación tendría efecto en Antioquia la Ley 21 de mayo de 1851 sobre la abolición de la esclavitud; el fisco del Estado se hacía cargo de indemnizar en dinero el valor de los esclavos a sus respectivos amos; los esclavos procedentes de otras provincias se declaraban libres, sin indemnización alguna. La tierra de José Félix de Restrepo, que con las cenizas guarda el espíritu del dictador Juan de Corral y se mantiene fiel a su tradición antiesclavista cuando canta con Epifanio Mejía: "Llevo el hierro entre las manos porque en el cuello me pesa", no podía oponer obstáculo alguno a la libertad de los esclavos y antes sí se anticipó a cumplir la ley, asumiendo las consecuencias económicas y fiscales de ella.

La ciudad Fecunda ha incorporado a sus méritos para con la Patria el de su hijo ilustre que dio la libertad a los esclavos y por eso dice con razón Guillermo Valencia en su canto a Popayán:

**"Y vives de tus dones. Tu mísera gente africana  
Por tí las manos muestra, sin hierros, a la Vida,  
Y, en férvido ahinco, monumentos de forma sin fin**

**Erige con el bronce vivo de sus progenies  
Que en móviles grupos, de toscas o nobles figuras  
Relievan tu hazaña del uno hasta el otro confín".**

### BOLIVAR Y LA ESCLAVITUD

En el proceso de la abolición de la esclavitud corresponde el primer puesto al Libertador, quien cubrió victoriosamente las tres etapas, al dar libertad a los esclavos de su propiedad —carta del 2 de mayo de 1823 a don Anacleto Clemente—, secundar y cumplir la ley del Congreso de Cúcuta y proclamar muy alto el imprescriptible derecho de todos los hombres a la libertad.

El presidente de Haití, Alejandro Petión, después de haberle suministrado los recursos para su campaña sobre Venezuela le exigió como retribución la libertad de los esclavos, diciendo: "¿Cómo podréis fundar la república, existiendo la esclavitud?". Bolívar aceptó la consigna, no como recompensa a las liberalidades del inclito Petión, sino como una diligencia de su destino; en su primera carta de los Cayos, el 8 de febrero de 1816, le anuncia que expedirá el decreto sobre libertad de los esclavos, y solicita la venia para expresar en él los sentimientos de su corazón y dejar así un monumento irrecusable de la filantropía del "autor de nuestra libertad". Al desembarcar en Ocumare, el 6 de julio de 1816, lanzó su memorable proclama: "Esa porción desgraciada de nuestros hermanos que ha gemido bajo las miserias de la esclavitud, ya es libre. La naturaleza, la justicia y la política piden la emancipación de los esclavos; de ahora en adelante sólo habrá una clase de hombre, todos serán ciudadanos".

Y en su famoso discurso de Angostura: "Yo abandono a vuestra soberana decisión la reforma o la revocación de todos mis estatutos y decretos; pero yo imploro la confirmación de la libertad absoluta de los esclavos, como imploraría mi vida y la vida de la República".

El 11 de enero de 1820 declaró el Congreso de Angostura que la esclavitud quedaba abolida de derecho y se extinguiría totalmente de hecho dentro del término preciso y por los medios más adecuados, justos y filantrópicos que el Congreso tuviese a bien fijar en su próxima reunión. Suscribió la ley como presidente del Congreso, y el 22 del mismo mes la sancionó como vicepresidente de la República el prócer Francisco Antonio Zea.

En mensaje de 14 de julio de 1821, al Congreso de Cúcuta, decía el Libertador: "Los hijos de los esclavos que en adelante hayan de nacer en Colombia deben ser libres, porque estos seres no pertenecen más que a Dios y a sus padres, y ni Dios ni sus padres los quieren infelices. El Congreso general, autorizado por sus propias leyes y aún más, por las de la naturaleza, puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la República. De este modo se concilian los derechos posesivos, los derechos políticos y los derechos naturales. Sírvase V. E. elevar esta solicitud de mi parte al Congreso general de Colombia, para que se digne concedérmela en recompensa de la batalla de Carabobo, ganada por el ejército libertador, cuya sangre ha corrido sólo por la libertad".

Mientras tanto había tomado medidas más eficaces por la libertad de

los esclavos mediante la incorporación de éstos a los ejércitos libertadores, como puede verse en las cartas de 8 de febrero, 20 de abril y 30 de mayo para el general Santander, al solicitarle 3.000 esclavos de Antioquia y el Chocó y 2.000 de Popayán, en lo posible solteros: "Se les ofrecerá la libertad, escribía, desde el momento que salgan de su país, y dos años después de haber entrado a servir se les dará su licencia absoluta, para que gocen de plena libertad". "¿Qué medio más adecuado ni más legítimo para obtener la libertad que pelear por ella? ¿Será justo que mueran solamente los hombres libres por emancipar a los esclavos?". "Ciertamente el oro y la plata son objetos preciosos, pero la existencia de la República y la vida de los ciudadanos son más preciosas aún. Los españoles no matarán a los esclavos, pero matarán a los amos y entonces se perderá todo".

En el discurso que acompañó al proyecto de constitución para Bolivia (1826) decía: "He conservado intacta la ley de las leyes: la igualdad: sin ella perecen todas las libertades, todos los derechos... A sus pies he puesto, cubierta de humillación, a la infame esclavitud... Mírese este delito por todos aspectos y no me persuado que hay un solo boliviano tan depravado, que pretenda legitimar la más insigne violación de la dignidad humana. ¡Un hombre poseído por otro! ¡Un hombre propiedad! ¡Una imagen de Dios puesta al yugo como bruto!... Transmitir, prorrogar, eternizar este crimen, mezclado de suplicios, es el ultraje más chocante. Fundar un principio de posesión sobre la más atroz delincuencia no podría concebirse sin el trastorno del derecho y sin la perversión más absoluta de las nociones del deber. Nadie puede romper el santo dogma de la igualdad... Dios ha destinado al hombre a la libertad. El lo protege para que ejerza la celeste función del albedrío".

En 1828 hizo Bolívar un llamamiento a los curas, escribanos y jueces para que intensificaran los esfuerzos en favor de la manumisión e hicieran aplicar estrictamente las sanciones establecidas para los infractores de las leyes, entre las cuales estaba la pena de muerte para los comandantes de barcos que importaran esclavos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 1851, quedaba el peligro de que amparados por el título de propiedad en otros países pretendieran los traficantes mantener el ilícito comercio de carne humana. Por eso en la Constitución de 1886 se consignó el siguiente artículo, que está vigente: "No habrá esclavos en Colombia. El que, siendo esclavo, pise el territorio de la República, quedará libre".

La declaración universal de los Derechos del Hombre, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, establece en su artículo 4º: "Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas".

La conmemoración secular del acto legal con que culminó el movimiento por la abolición de la esclavitud en nuestra Patria es un testimonio elocuente de que Colombia es un país de principios, que continúa fiel a la tradición de la República cristiana y a su fisonomía democrática.

JULIO CESAR GARCIA

Miembro de número de la Academia  
Colombiana de Historia.